



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Cartagena de Indias, 10 de octubre de 2025

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 133 de la Ordenanza No. 001 de 2022; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, 2025 – 2035”

La cual se identifica con el número: **403**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del gobernador Yamil Arana Padaui.

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos
Proyecto y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. secretaria Jurídica



806.005.597-1

ORDENANZA No. 403 - 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, 2025 – 2034”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 300 de la Constitución Nacional, y la ley 2200 de 2022, Ley 2460 de 2025– Modifica Ley 1616 de 2013 y Decreto 0729 de 2025

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPCIÓN: Adóptese la política pública de Salud Mental para el Departamento de Bolívar 2025 – 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OBJETIVO GENERAL: Garantizar la salud mental individual, familiar y colectiva como un derecho humano universal, a través de ejes estratégicos y transversales que integren elementos transectoriales por medio de la Atención Primaria en Salud (APS), que incidan en los determinantes sociales de la salud mental por entornos de desarrollo y curso de vida, incorporando el enfoque poblacional, interseccional y territorial.

ARTÍCULO TERCERO. – OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Contribuir al desarrollo de oportunidades y capacidades en la población para establecer entornos favorables que promuevan la salud mental, el bienestar emocional y el fortalecimiento de las potencialidades individuales, familiares, comunitarias y colectivas, favoreciendo la convivencia y el desarrollo humano y social.
- Prevenir problemas y trastornos mentales, del comportamiento y neuropsiquiátricos, el consumo de SPA, el suicidio, diversas formas de violencia, el estigma y la discriminación, a través de acciones intersectoriales y transectoriales.
- Fortalecer la atención en salud mental ampliando la oferta de servicios y programas, en coordinación con la atención primaria y redes integrales e integradas, para garantizar un acceso oportuno, equitativo y adecuado, y prevenir la cronificación.
- Implementar acciones de rehabilitación integral y la inclusión social de todas las personas, con un enfoque especial en aquellos con discapacidad psicosocial,



806.005.597-1

403 - 2025

mediante la implementación de acciones intersectoriales que fortalezcan sus capacidades, derechos y participación activa en la comunidad, contribuyendo a la construcción de entornos inclusivos y equitativos para todos.

- Facilitar la gestión integral de los procesos sectoriales, intersectoriales y transectoriales, para mejorar la capacidad de respuesta institucional y comunitaria a través de la Red Mixta Departamental y Municipal de Salud Mental.

ARTÍCULO CUARTO. – PRINCIPIOS ORIENTADORES:

La Política Departamental de Salud Mental (PNSM) se sustenta en un conjunto de principios orientadores que garantizan su implementación coherente, inclusiva y efectiva, los cuales se definen a continuación:

Universalidad: Establece que toda persona y toda comunidad tiene derecho al disfrute de la salud mental como derecho fundamental, sin discriminación alguna.

Solidaridad: Promueve la acción conjunta entre ciudadanía, organizaciones e instituciones para el desarrollo individual y colectivo, priorizando a quienes enfrentan desventajas en el ejercicio de este derecho a la salud mental.

Interdependencia: Reconoce la necesidad de cuidado mutuo y equitativo entre seres humanos, otros seres vivos y el entorno, resaltando la conexión con la naturaleza y el bienestar colectivo.

Equidad: Tiene como objetivo promover las acciones afirmativas y garantizar la aplicación de los enfoques diferenciales

Interculturalidad: Garantiza el respeto por la diversidad cultural del país, integrando saberes y prácticas tradicionales en la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud mental.

Pensamientos propios y armonías: Valora los saberes ancestrales de los pueblos y comunidades étnicas, orientando sus acciones hacia la restauración de la armonía y el equilibrio entre territorio, comunidad y prácticas culturales.

Participación: Fomenta la intervención activa de actores sociales con capacidad, habilidad y oportunidad para la identificación de problemas, definición de prioridades y formulación de propuestas para fortalecer la salud mental.

Igualdad y no discriminación: Asegura que todas las personas sean tratadas con respeto y dignidad, garantizando el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones



403 - 2025

806.005.597-1

Progresividad y no regresividad: Propicia la expansión gradual y continua de servicios, tecnologías y capacidades en salud mental, reduciendo las brechas existentes y protegiendo los logros alcanzados.

Corresponsabilidad: Establece el deber compartido entre individuos, comunidades y el Estado para cuidar la salud mental (desde el cuidado propio y el cuidado colectivo) y promover un entorno sano y sostenible.

Concurrencia: Facilita la coordinación y articulación entre instituciones públicas y privadas, así como actores sociales, para el diseño e implementación de acciones en salud mental.

Integralidad: Concibe la salud mental como un proceso multifactorial que integra las dimensiones biológica, psicológica, social y espiritual, destacando que no hay salud sin salud mental.

Promoción de la autonomía: Defiende la capacidad de las personas para tomar decisiones informadas sobre su salud mental, respetando sus valores y preferencias.

Subsidiariedad: Permite la intervención temporal de entidades públicas o comunitarias para garantizar la prestación de servicios cuando las entidades responsables no puedan hacerlo.

Continuidad: Garantiza que los servicios de salud mental se brinden de manera continua, protegiendo a las personas de interrupciones por motivos administrativos o económicos.

Oportunidad: Exige la prestación oportuna de servicios y tecnologías de salud mental, respondiendo sin dilaciones a las necesidades de la población.

Libre elección: Respeta la libertad de las personas para elegir sus prestadores de servicios de salud dentro de la oferta disponible, según las normas de habilitación.

Sostenibilidad: Asegura la disponibilidad de recursos suficientes para garantizar progresivamente el derecho a la salud mental, conforme a los principios de sostenibilidad fiscal.

Eficiencia: El sistema de salud debe velar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles, para garantizar el derecho a la salud mental de toda la población.

Dignidad humana: Derecho que poseen todas las personas de poder vivir con reconocimiento y seguridad, de verse libres de explotaciones, violencias y malos tratos, y de abogar por la humanización en la atención en salud, la calidad de los servicios y de los tratamientos mediante recursos accesibles y personal calificado para brindar la atención en salud mental



806.005.597-1

403 - 2025

Estos principios están alineados con lo postulados de la Ley 2460 de 2025 y la Política Nacional de Salud Mental 2025–2034, que exigen coherencia entre niveles territoriales y nacionales, fortalecen la Atención Primaria en Salud Mental (APSM), y promueven la equidad, la participación comunitaria, la protección de los derechos y la eliminación del estigma.

ARTICULO QUINTO. – VISIÓN: Para el año 2034, el Departamento de Bolívar será un territorio líder en la promoción y prevención de la salud mental y el bienestar integral de sus habitantes. Este compromiso se materializará en un sistema de salud mental accesible, equitativo y de alta calidad, fundamentado en un enfoque de derechos humanos, étnico, diferencial, territorial e intersectorial.

La política garantizará entornos resilientes y protectores, fomentando la convivencia social, la inclusión y la participación activa de todas las comunidades. Además, fortalecerá las capacidades locales y la articulación institucional, reduciendo la carga de los problemas y trastornos mentales y promoviendo la cohesión social y el desarrollo integral de las personas.

Bolívar será reconocido como un referente nacional en la implementación de estrategias sostenibles y transformadoras en salud mental, que promuevan la calidad de vida y la equidad, enfrentando los determinantes sociales y erradicando la estigmatización y los prejuicios de los trastornos mentales.

ARTICULO SEXTO. - EJES: En concordancia con la Política Nacional de Salud Mental, la política pública de salud mental del Departamento de Bolívar, cuenta con los siguientes ejes:

1. Promoción de la Salud Mental
2. Prevención de Problemas, Trastornos de la Salud Mental y Epilepsia
3. Atención Integral de los Problemas y Trastornos Mentales
4. Rehabilitación integral e Inclusión social.
5. Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial

Los ejes de política orientan estratégicamente las acciones sectoriales, intersectoriales, sociales y comunitarias que garantizan el ejercicio pleno de la salud mental como parte integral del derecho a la salud de la población que reside en el territorio colombiano con enfoque de atención primaria en salud.

Considerando que esta Política se armoniza con la Política de Atención Integral en Salud y el Modelo Integral de Atención en Salud, los ejes que se describen a continuación se desarrollarán a través de las Rutas Integrales de Atención en Salud– RIAS-, toda vez que estas son las herramientas que orientan a los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores, acerca de las condiciones necesarias para



806.005.597-1

403 - 2025

asegurar la integralidad en la atención a partir de acciones para promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

A continuación, se enuncia y describe cada uno de ellos, y se plantean los componentes de acción que permitirán la materialización operativa de esta Política.

Eje 1: Promoción de la salud mental

1.1 Definición: Este eje se orienta a promover acciones y procesos transformadores que capaciten a las personas y comunidades para identificar, gestionar y utilizar los recursos necesarios para adoptar y mantener estilos de vida saludables que favorezcan su salud mental y bienestar psicosocial. Se enfoca en mitigar el impacto de las enfermedades crónicas no transmisibles y en promover la salud mental mediante estrategias integrales.

1.2 Alcance: Contribuir a la transformación social de las comunidades, promoviendo que las personas ejerzan mayor control sobre su salud y los factores que la determinan, al tiempo que desarrollan herramientas que fortalezcan sus capacidades de afrontamiento y competencias socioemocionales en los ámbitos individual, familiar y comunitario. Se pretende que la salud mental sea valorada y priorizada, generando entornos protectores que favorezcan el bienestar psicosocial y contribuyan a reducir el estigma y las desigualdades en salud mental

1.3 Componentes:

1.3.1. Entornos resilientes, saludables y protectores que promuevan estilos de vida saludables. Contempla acciones dirigidas a la construcción de entornos seguros en la vida cotidiana (hogar, educación, comunidad, medio ambiente, trabajo e instituciones), que promuevan la participación y el sentido de pertenencia colectivo, asegurando el cuidado y el bienestar de la población. Se promueven estrategias que impactan positivamente la salud mental y la calidad de vida de las personas, fomentando estilos de vida saludables, la creación de vínculos seguros y el desarrollo de habilidades para la vida y competencias socioemocionales. Lo anterior fortalece las redes de apoyo social, los lazos comunitarios, la cohesión del tejido social y los vínculos solidarios para el cuidado colectivo.

1.3.2. Promoción del involucramiento parental

El componente de involucramiento parental en el Plan de Acción de la Política Pública de Salud Mental del Departamento de Bolívar tiene como objetivo fortalecer las capacidades de madres, padres y cuidadores para participar activamente en el bienestar emocional y el desarrollo psicosocial de niños, niñas y adolescentes, como estrategia clave de promoción



806.005.597-1

403 - 2025

de la salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otros riesgos psicosociales.

Las acciones en este componente incluirán:

- Desarrollo de intervenciones colectivas estructuradas dirigidas a familias, con sesiones interactivas y materiales adaptados al curso de vida.
- Fortalecimiento de vínculos afectivos y procesos de comunicación entre cuidadores e hijos.
- Formación de facilitadores comunitarios capacitados en habilidades parentales y promoción de la salud mental.
- Estrategias prácticas que faciliten la participación familiar, como horarios flexibles, apoyos logísticos y materiales lúdicos.
- Evaluación del impacto en las dinámicas relacionales familiares y su influencia en la prevención de problemáticas de salud mental.

1.3.3. Educación en habilidades psicosociales para la vida: Este componente tiene como propósito promover el desarrollo de habilidades personales y sociales fundamentales para el bienestar emocional, la toma de decisiones, la resolución de conflictos, la regulación emocional y la construcción de relaciones saludables a lo largo del curso de vida. Se enfoca en fortalecer la capacidad de las personas para enfrentar los desafíos cotidianos y prevenir situaciones de riesgo asociadas a la salud mental.

La educación en habilidades psicosociales se implementará en entornos escolares, comunitarios, laborales y familiares, mediante intervenciones que integren contenidos sobre autoconocimiento, empatía, manejo del estrés, pensamiento crítico, comunicación asertiva y toma de decisiones responsables.

Las acciones de este componente incluirán:

- Desarrollo de procesos formativos y talleres vivenciales dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores.
- Integración de contenidos en programas educativos, acciones comunitarias y estrategias intersectoriales.
- Formación de agentes multiplicadores en habilidades para la vida, tales como docentes, líderes comunitarios, cuidadores y personal de salud.
- Uso de metodologías participativas, lúdicas y adaptadas a las particularidades territoriales y culturales del departamento.
- Articulación con las estrategias de prevención del suicidio, violencia, consumo de sustancias psicoactivas y promoción del bienestar emocional.



806.005.597-1

403 - 2025

1.3.4 Redes de información y comunicación en salud mental: Se orienta a empoderar a las personas y a las comunidades para que interactúen de manera positiva en los medios de comunicación y en medios digitales, proporcionando herramientas que les permitan gestionar manera pertinente el consumo de información. Se hace énfasis en la salud digital, promoviendo el uso seguro y responsable de la información en salud mental. Estas estrategias contribuirán a reducir el estigma, el autoestigma y la discriminación en torno a la salud mental, con un enfoque interseccional y de derechos, con énfasis en poblaciones diferenciales.

1.3.5 Reconocimiento de la interculturalidad como factor protector en salud mental: Este componente busca promover la valoración de la diversidad cultural, étnica y territorial del Departamento de Bolívar como un elemento clave en la promoción del bienestar psicosocial, la prevención de problemas de salud mental y la construcción de entornos protectores. Reconocer la interculturalidad implica respetar, fortalecer y articular los saberes ancestrales, las prácticas tradicionales de cuidado, los lenguajes simbólicos y las formas comunitarias de resolución de conflictos como parte de las estrategias de salud mental. La implementación de este componente permitirá una atención más pertinente, cercana y eficaz, al integrar las cosmovisiones de los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, raizales, palenqueras y campesinas, garantizando así un enfoque de salud mental con pertinencia cultural.

Las acciones estratégicas incluirán:

- Identificación y mapeo de prácticas culturales, rituales y liderazgos comunitarios relacionados con el cuidado emocional y espiritual.
- Articulación de procesos de salud mental con autoridades tradicionales, sabedores y liderazgos comunitarios.
- Formación de talento humano en salud sobre competencias interculturales y enfoques territoriales en salud mental.
- Generación de espacios de diálogo intercultural entre saberes ancestrales y prácticas clínicas contemporáneas.
- Adaptación lingüística y cultural de materiales educativos y estrategias comunicativas sobre salud mental.

2 Eje 2: Prevención de Problemas, Trastornos de la Salud Mental y Epilepsia

2.1 Definición: Se refiere a las medidas destinadas a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo y las dirigidas a detener su avance y atenuar sus consecuencias, una vez establecida. En salud mental, la prevención se enfoca primordialmente en la modificación de conductas y condiciones de riesgo en personas, familias y comunidades, tales como la vivencia de hechos traumáticos, el



806.005.597-1

403 - 2025

consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, el bajo apoyo social y la disfuncionalidad familiar.

2.2 Alcance: Gestionar el riesgo de aparición de enfermedades mentales en individuos, familias y comunidades, a través de un enfoque integral que incluya diagnóstico temprano, tratamiento oportuno y la prevención de secuelas. Implica la orientación hacia procesos de rehabilitación adecuados y la prevención de complicaciones derivadas de la pérdida de salud mental y otros trastornos. Las acciones se llevarán a cabo en los distintos niveles de intervención, de forma coordinada con los actores locales, garantizando una respuesta articulada y efectiva en todo el territorio.

2.3 Componentes:

2.3.1 Prevención de problemas y trastornos de la salud mental con base comunitaria, facilitando el reconocimiento de los trastornos mentales y la prevención de violencias, consumo de sustancias psicoactivas y conducta suicida. Para ello, se ofrece capacitación en temas como primeros auxilios psicológicos, intervención en crisis y detección temprana, lo cual posibilita activar de manera oportuna la ruta de salud mental en el territorio a través de la articulación sectorial e intersectorial.

Además, se considera la integración con la Atención Primaria en Salud (APS), atención complementaria y las intervenciones de salud pública, involucrando a otros actores del territorio, permitiendo focalizar acciones para disminuir la incidencia de enfermedades mentales, adoptando un enfoque diferencial, intercultural y basado en derechos, ajustado a las condiciones poblacionales del territorio.

2.3.2 Detección temprana de problemas y trastornos en salud mental. Está orientado a la identificación temprana de problemas y trastornos mentales, con el objetivo de detectar signos de enfermedad en personas, familias y comunidades. A través de acciones intramurales y extramurales, se busca facilitar el diagnóstico y tratamiento oportuno, así como el acceso a herramientas de cuidado y autocuidado en todos los cursos de vida.

El Gobierno Departamental diseñará, implementará y fortalecerá acciones de prevención de los efectos en salud mental a causa de la violencia escolar, laboral, social o de género.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en colaboración con colegios y asociaciones gremiales del sector salud, apoyará la actualización de guías y protocolos para la detección temprana de problemas y trastornos en salud mental. Estas herramientas incluirán estrategias específicas para abordar la conducta suicida, el consumo de sustancias psicoactivas y las violencias, garantizando su aplicabilidad en diferentes contextos.



806.005.597-1

403 - 2025

2.3.3 Prevención de problemas, trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas. Contempla acciones preventivas, dirigidas a evitar la aparición de problemas psicosociales, mediante el control de factores causales, predisponentes, desencadenantes y detonantes de enfermedades mentales en individuos, familias y comunidades. A su vez, se enfocará en la caracterización de la población para promover la prevención a nivel comunitario, articulada con la atención primaria en salud (APS) para ofrecer atención oportuna mediante diferentes estrategias resolutorias. Entre las acciones claves, se destacan el fortalecimiento de la tele consulta, la asesoría y la orientación, así como el auto seguimiento de la aparición de síntomas, con el fin de reducir las barreras en el acceso a la salud mental.

2.3.4 Prevención de la epilepsia y otros trastornos neuropsiquiátricos. Se enfoca en la detección temprana del riesgo, la promoción de estilo de vida saludable y la intervención en crisis. La epilepsia es una enfermedad cerebral crónica no transmisible. Las personas que la sufren suelen tener tasas más altas de problemas psicosociales y de trastornos mentales.

Eje 3: Atención Integral de los Problemas y Trastornos Mentales

3.3.1 Definición: Está enfocado en brindar una atención integral e integrada que cubra desde el nivel de atención primaria hasta el complementario, favoreciendo la reducción de las brechas en salud mental mediante la oportunidad, continuidad y calidad de la atención, adaptadas a las necesidades de las personas, familias y comunidades. Se destacan la organización estratégica y la complementariedad de las acciones de los actores del sistema de salud y otros sectores relevantes, con el objetivo de ofrecer una respuesta efectiva y humanizada a las necesidades de la población afectada por trastornos mentales, epilepsia y otros trastornos neuropsiquiátricos.

3.3.2. Alcance: Contribuir al bienestar individual y colectivo de la población Bolivarenses, así como de los extranjeros y connacionales, mediante una atención integral que permita reducir significativamente el impacto de los trastornos tanto mentales, del desarrollo, neurológicos, y la epilepsia en las personas, familias y comunidades. Se logrará garantizando el acceso efectivo, oportuno y pertinente a servicios, medicamentos y tecnologías en salud, eliminando barreras y promoviendo la universalidad, calidad, seguridad, equidad y eficiencia en la atención. Además, se priorizará una atención humanizada y centrada en el paciente, asegurando la continuidad de las estrategias terapéuticas y combatiendo el estigma asociado a la enfermedad mental y la discapacidad.



806.005.597-1

403 - 2025

3.3 Componentes:

3.3.1 Accesibilidad y continuidad en la atención integral e integrada en salud

mental: Se enfoca en promover acciones que garanticen la calidad, el acceso oportuno y la continuidad en la atención de personas con problemas y trastornos mentales, trastornos del comportamiento, del desarrollo, consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida, demencia, personas con discapacidad y epilepsia, así como en situación de habitabilidad en calle, víctima del conflicto armado, víctimas de violencia sociopolítica, violencia de género y otras violencias. Las intervenciones incluyen diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y seguimiento, tanto en servicios intramural como extramural, con un énfasis comunitario. Su objetivo es aumentar la probabilidad de obtener resultados

3.3.2 Oportunidad y pertinencia de la atención integral e integrada en salud mental.

Hace referencia a la capacidad del sistema de salud para ofrecer servicios en el momento adecuado, sin demoras que agraven el estado de salud del individuo. En el caso de la salud mental, brindar atención oportuna permite prevenir la agudización de síntomas, reducir hospitalizaciones, evitar desenlaces adversos como el suicidio y fomentar una recuperación más rápida y efectiva. Esto implica contar con rutas claras de atención, tamizajes periódicos, atención en crisis y un sistema de referencia y contrarreferencia funcional entre niveles de atención.

Se proveerán acciones para garantizar el acceso permanente, a medicamento psiquiátricos para las personas que lo requieran, especialmente aquellos que enfrentan barreras para acceder a los servicios de salud. Asimismo, se proveerá que todos los servicios hospitalarios cuenten con unidades de urgencias en salud mental, dotada de personal, capacitado y suficiente para atender las demandas de la población.

3.3.3 Inspección, vigilancia y control para la atención en salud

mental: Abarca actividades sistemáticas y continuas para evaluar, monitorear y garantizar que la atención en salud mental cumpla con las normas y estándares establecidos, asegurando la calidad, eficiencia, continuidad y protección de los derechos de las personas, familias y comunidades. Este componente, que debe ser transversal a todos los ejes, busca reducir los efectos negativos en la salud humana y ambiental mediante la gestión integral del riesgo. Este proceso incluye la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos enfocados en el conocimiento y la reducción del riesgo.



806.005.597-1

403 - 2025

3.3.4 Diagnóstico participativo y concertación: Este componente busca generar insumos técnicos y sociales para la atención diferencial en salud mental mediante la realización de un diagnóstico psicosocial y étnico con enfoque participativo en centros penitenciarios y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), en coordinación con el INPEC y la Consultiva Departamental. Acciones principales:

- Levantar un diagnóstico con enfoque étnico y psicosocial en centros penitenciarios y del SRPA.
- Incorporar la participación activa de las personas privadas de la libertad y de los equipos psicosociales institucionales.
- Coordinar con el INPEC y la Consultiva Departamental la validación de la información recolectada.
- Utilizar el diagnóstico como insumo para el diseño e implementación de estrategias diferenciales de promoción, prevención y atención en salud mental.

4. Eje 4: Rehabilitación integral e Inclusión social.

4.1 Definición: Establece las bases para la gestión de procesos sectoriales, intersectoriales y comunitarios necesarios para promover la integración e inclusión social, el acceso a oportunidades y la mejora de la calidad de vida de las personas que, desde una perspectiva interseccional, se encuentran en condiciones de vida como las personas con problemas y trastornos mentales, trastornos del comportamiento, trastornos del neurodesarrollo, consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida, demencia, personas con discapacidad, situación de calle y epilepsia, así como víctimas del conflicto armado, de violencia sociopolítica, de género y otras violencias. Busca reducir, entre otros, el estigma y el autoestigma, promoviendo la integración temprana en los entornos sociales y los distintos cursos de vida.

4.2 Alcance: Para garantizar la rehabilitación integral e inclusión social de estas poblaciones es necesario posibilitar el acceso real y efectivo a los bienes y servicios en los diferentes entornos, permitiendo la participación plena junto con otros ciudadanos, sin limitaciones o restricciones derivadas de su condición. De esta forma, se pretende facilitar que las personas alcancen y mantengan una funcionalidad óptima en todas sus dimensiones, promoviendo su autonomía e independencia. Se busca que las personas puedan construir y transformar su propia vida, contribuyendo a la creación de comunidades más inclusivas, que mejoren la calidad de vida de todos sus miembros.



806.005.597-1

403 - 2025

4.3 Componentes:

4.3.1 Gestión integral para la articulación entre la atención primaria en salud y la rehabilitación Basada en Comunidad.

Teniendo en cuenta la realidad social de los individuos y colectivos, mediante el esfuerzo conjunto de todos los actores sociales para disminuir barreras. Permite articular los componentes de la atención primaria y la rehabilitación comunitaria en salud mental, siguiendo el modelo de rehabilitación basado en la comunidad (RBC). Se brindará a las personas una atención integral y adecuada a lo largo de su curso de vida, considerando la interseccionalidad de sus condiciones, a través del apoyo de sus familias y comunidades, incluyendo acciones intersectoriales y transectoriales, como la participación social, el fomento de la autonomía, el bienestar emocional, la adaptación de infraestructuras y el seguimiento de la condición de salud de estas personas.

4.3.2 Ampliación y fortalecimiento del modelo de rehabilitación basada en comunidad para personas víctimas del conflicto armado. Comprende estrategias orientadas a favorecer la recuperación y a mitigar los daños psicosociales y el sufrimiento emocional generado a víctimas del conflicto armado. Implica el monitoreo y seguimiento de las estrategias más efectivas, además de integrar la atención en salud mental dentro de la Política Nacional de Reparación Integral y Derechos Humanos.

La secretaria de Salud, en coordinación con secretaria de Derechos Humanos y la secretaria de Víctimas del Departamento de Bolívar, actualizará los protocolos, programas y procedimientos de atención en salud mental para la población víctima del conflicto armado, con el objetivo de garantizar una rehabilitación psicosocial efectiva. Además, se desarrollará un protocolo de salud mental orientado a prevenir segundas victimizaciones, aplicable a todas las víctimas del país, que será implementado por todas las entidades involucradas en la atención y reparación.

4.3.3 Ampliación y fortalecimiento de modelos comunitarios en salud para personas con trastornos mentales, personas con discapacidad, epilepsia y otros trastornos de neurodesarrollo y neuropsiquiátricos. Se refiere a la creación de un modelo de rehabilitación que articule los esfuerzos para la inclusión social en salud mental, involucrando a las personas con discapacidad, sus familias, comunidades y diversos servicios de salud, educación, sociales y laborales. Promueve la articulación constante entre los servicios sociales, de salud y otros sectores, colocando las necesidades de las personas con problemas y trastornos mentales, trastornos del comportamiento, trastornos



403 - 2025

806.005.597-1

del neurodesarrollo, consumo de sustancias psicoactivas, conducta suicida, demencia, personas con discapacidad, situación de calle y epilepsia, así como víctimas de la violencia del conflicto armado, violencia sociopolítica, de género y otras violencias.

4.3.4 Rehabilitación comunitaria e inclusión social (con enfoque étnico-diferencial para personas en situación de habitancia en calle): Este componente tiene como propósito desarrollar e implementar proyectos de acompañamiento psicosocial e inclusión social dirigidos a personas en situación de habitancia en calle, integrando un enfoque étnico-diferencial basado en los saberes ancestrales y en el reconocimiento de la diversidad cultural del territorio. La formulación de este componente es el resultado de procesos participativos y de diálogo con las Consultivas Departamentales de Comunidades Negras, quienes han manifestado la necesidad de abordar el fenómeno de la habitancia en calle desde una perspectiva integral que articule la salud mental, la dignidad humana, la espiritualidad y la identidad cultural.

5 Eje 5: Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.

5.1 Definición: Gestión, Articulación y Coordinación Sectorial y Transectorial Reconoce la naturaleza dinámica de la salud mental, donde interactúan constantemente las personas, los actores sociales y los entornos en los que viven; por lo tanto, la salud mental no puede abordarse de manera aislada. Desde la perspectiva de las políticas en salud, la articulación y coordinación entre sectores se presentan como herramientas necesarias para lograr una gestión integral y garantizar el derecho fundamental a la salud mental. Así mismo, permite buscar soluciones integrales, aprovechando de manera eficiente los recursos disponibles (saberes, experiencias, medios de influencia y recursos económicos), así como las capacidades y particularidades de los individuos y comunidades, para generar mecanismos que favorezcan el bienestar psicosocial.

5.2 Alcance: Consolidar la gestión, articulación, coordinación y concurrencia sectorial, intersectorial y transectorial, permitiendo a los sectores y actores de la sociedad abordar de manera conjunta y eficaz los desafíos relacionados con la salud mental de la población.



5.3. Componentes:

5.3.1 Red Mixta Departamental en Salud Mental. La Red Mixta en Salud Mental será una instancia de apoyo del de la secretaria de Salud Departamental en coordinación con el Consejo Departamental de Salud Mental. Para tal efecto, se expedirá un reglamento interno que definirá las normas, procedimientos y mecanismos de funcionamiento necesarios para su operación, incluyendo las responsabilidades de los integrantes, las funciones, los procedimientos y el seguimiento de planes de trabajo en los ámbitos Departamental.

5.3.2 Mesa Interinstitucional de Salud Mental. La Mesa Interinstitucional de Salud Mental y/o Consejo Departamental de Salud Mental será un espacio estratégico para la articulación de recursos, acciones y lineamientos orientados a la promoción, prevención, atención y rehabilitación en salud mental. Su propósito será facilitar una gestión integral e integrada que guíe la toma de decisiones en este ámbito, asegurando una respuesta coordinada y efectiva.

6. Ejes Transversales

6.1. Estrategia transversal 1:

Redes integrales e integradas territoriales en salud Mental.

6.1.2 Definición:

Se entiende por Redes Integrales e Integradas Territoriales en Salud Mental al conjunto organizado de actores, servicios, instituciones, sectores y comunidades que, articulados entre sí en un territorio determinado, garantizan la atención integral, continua, accesible, humanizada y con enfoque comunitario de la salud mental de la población.

Estas redes promueven la integración efectiva entre los diferentes niveles de atención (primario, complementario y especializado), así como la articulación con sectores como educación, protección social, justicia y seguridad, mediante mecanismos de coordinación y referencia que aseguren la respuesta oportuna a las necesidades en salud mental.

Su propósito es consolidar un modelo territorial de atención en salud mental centrado en la persona, la familia y la comunidad, donde se priorice la promoción, la prevención, la atención integral y la rehabilitación psicosocial, garantizando la continuidad del cuidado y la corresponsabilidad institucional.



403 - 2025

806.005.597-1

6.1.2 Alcance: Esta estrategia garantizará la prestación de servicios de salud mental en todo el territorio del Departamento de Bolívar, haciendo los ajustes necesarios para atender adecuadamente a las poblaciones de zonas urbanas, rurales y rurales dispersas. Se asegurará que todas las personas reciban atención en salud mental de calidad, de manera oportuna y continua, cubriendo tanto el tratamiento como la rehabilitación, la entrega de medicamentos y el seguimiento adecuado, favoreciendo la inclusión social.

6.2 Estrategia transversal 2: Atención Primaria en Salud Mental (APSM)

6.2.2 Definición: La APSM es un proceso fundamental en del sistema de salud, que facilita un contacto accesible, integral y coordinado, que se orienta a brindar continuidad asistencial centrada en la persona con necesidades de salud mental. Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, la APSM incorporará los ejes estratégicos y los enfoques de la PNSM.

Además, la APSM se constituye como puerta de entrada al sistema de salud, con capacidad para responder de forma resolutive e identificar las principales causas de morbilidad en salud mental, así como las condiciones individuales, familiares y colectivas que pueden derivar en posibles patologías mentales, facilitando intervenciones tempranas mediante la gestión individual del riesgo en salud.

6.2.3 Definición: Alcance: Fortalecimiento de la infraestructura de atención en salud mental y el talento humano en los niveles primario, comunitario, clínico y humanitario, a través del mejoramiento de las capacidades resolutive de los equipos básicos de salud (EBS), los centros de atención primaria en salud mental y los gestores de salud mental, promoviendo su articulación en los diferentes niveles de atención para salud mental.

6.3 Estrategia transversal 3: Salud mental y apoyo psicosocial en emergencias y desastres.

6.3.1 Definición: Responde a situaciones de emergencias declaradas de cualquier índole, sean naturales, de salud o sociales, con el objetivo de restablecer la sensación de normalidad y aliviar el sufrimiento humano.

6.3.2 Alcance: Se llevará a cabo mediante una coordinación intersectorial que involucre los sectores de salud, educación, servicios sociales y seguridad pública, así como representantes de las comunidades afectadas. Se desplegarán equipos multidisciplinarios de atención clínica, psicosocial y comunitaria, encargados de la



403 - 2025

806.005.597-1

promoción, prevención, atención e intervención tanto en casos individuales como en comunidades. Además, se fortalecerá la atención pre hospitalaria y se activarán redes integrales de salud mental, dependiendo del tipo de emergencia.

6.4 Estrategia transversal 4: Observatorio de Salud Mental

6.4.1 Definición: La Secretaria de Salud actualizará las acciones y recursos del Observatorio de Salud Mental que se genere a través de esta política pública, con el fin de que haga seguimiento a los problemas y trastornos de salud mental, el recurso humano, la infraestructura, la calidad del servicio en salud mental a nivel Departamental y se articule a los demás observatorios existentes, con el propósito de ofrecer información confiable y oportuna que apoye la toma de decisiones en el sector de la salud y otros sectores, contribuyendo al impacto positivo de la población.

6.4.2 Alcance: El Observatorio de Salud Mental de Departamento se encargará de recopilar y analizar información sobre la situación de la salud mental a nivel nacional, departamental, municipal y distrital, evaluando las necesidades y prioridades en el Departamento de Bolívar. Su función incluirá la proposición y desarrollo de estrategias para la prevención y abordaje de problemas de salud mental, así como la difusión de los análisis realizados, que proporcionen una visión clara y precisa de las realidades de salud mental en el Departamento.

6.5 Estrategia transversal 5: Fortalecimiento del talento humano

6.5.1. Definición: Las entidades territoriales (Municipios y Departamentos) serán responsables de la planificación y gestión del talento humano en salud y otros trabajadores del sector, priorizando las características y necesidades de la población en sus respectivos territorios.

La secretaria de Salud Departamental, promoverá la capacitación continua al talento humano en salud con el desarrollo de programas y estrategias de formación en salud mental, en conjunto con las entidades competentes. Estos programas deberán incorporar contenidos en salud mental pertinentes y adaptados a las necesidades poblacionales y territoriales, con el objetivo de garantizar el cuidado integral de la salud mental.

Se propiciarán acciones de no estigmatización y de humanización del trato a todas las personas como principio fundamental del cuidado en salud mental. Esta acción involucra a las personas y comunidades en el abordaje de la discapacidad mental, promoviendo la participación activa de los individuos afectados y de sus entornos en el tratamiento, la integración social y la inclusión en todos los aspectos de su vida, con el fin de superar el estigma y la discriminación.



806.005.597-1

403 - 2025

6.5.2. Alcance: Se llevarán a cabo procesos continuos de caracterización e identificación de las necesidades de formación y gestión del talento humano en salud mental. En este sentido, la secretaria de Salud continuará brindando asistencia técnica a las entidades territoriales, apoyando la implementación de programas que fortalezcan la atención primaria en salud, de manera humanizada, con el objetivo de reducir las brechas en salud mental en el Departamento, adaptando el mhGAP en sus componentes clínico, comunitario y humanitario. El talento humano que se encuentran en primera línea de atención en las ESES Municipales, contarán con competencias básicas en primeros auxilios psicológicos, rehabilitación centrada en la comunidad y el mhGAP para la reducción de las brechas en salud mental.

6.6. Estrategia transversal 6: Mitigación de la conducta suicida

6.6.1 Definición: Busca disminuir los factores de riesgo asociados a la conducta suicida mediante una articulación transectorial e intersectorial. Se enfocará en intervenciones a nivel individual, familiar y comunitario, con acciones que favorezcan la vigilancia epidemiológica, la concientización, la reducción del estigma y la discriminación, la capacitación, el acceso a servicios, el tratamiento oportuno, la intervención en situaciones de crisis, el seguimiento y el acompañamiento a los supervivientes y sus familias, así como la supervisión y coordinación de esfuerzos.

6.6.2 Alcance: Se priorizarán acciones específicas de promoción, prevención, atención y rehabilitación, articuladas con otros actores del territorio, por medio de tres componentes estratégicos:

- **Comunicación:** Orientada a la promoción de la salud mental, la adopción de conductas sin riesgo ni daño, la disminución del estigma y el auto estigma, el reconocimiento de rutas de atención y la detección temprana de situaciones de riesgo.
- **Atención:** Orientada a fortalecer la atención desde la APS, integrando según la pertinencia los componentes primarios y complementarios, y promoviendo acciones colectivas bajo el Plan de Intervenciones en Salud Pública.
- **Seguimiento:** Orientado a mejorar los servicios de salud en forma oportuna y continua para las personas que presentan conducta suicida, los familiares sobrevivientes de suicidio, el fortalecimiento de redes de apoyo social y la promoción de factores protectores, con énfasis en la interseccionalidad y de manera articulada con otros actores.



403 - 2025

806.005.597-1

6.6 Estrategia transversal 7:

Prevención de problemas en salud mental asociados a violencias, violaciones a derechos humanos y construcción de paz.

6.7.1 Definición: Implica promover acciones sectoriales e intersectoriales que prevengan y aborden las diversas formas de violencia, las cuales afectan profundamente la salud mental de individuos, familias, comunidades y colectivos a lo largo del ciclo de vida, especialmente en contextos sociales marcados por graves violaciones de derechos humanos, violencias basadas en género y discriminación. A su vez, esta estrategia responde a las necesidades de salud mental en los contextos de derechos humanos y construcción de paz en los territorios Alcance: La implementación se llevará a cabo a través de la articulación de los actores sectoriales e intersectoriales, con el fin de brindar una atención humanizada que aborde los daños emocionales a nivel individual, familiar y colectivo, derivados de hechos victimizantes, y proporcionando atención personalizada según las necesidades biopsicosociales de cada persona.

ARTICULO SEPTIMO. - DE LOS RECURSOS. La administración departamental garantizara los recursos suficientes en cada una de las anualidades presupuestales teniendo en cuenta los ejes, programas y líneas de acción, identificando la cuantía requerida conforme al plan financiero de la política pública de Salud Mental para el departamento de Bolívar, “2025 - 2034”.

ARTICULO OCTAVO. – MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. La metodología para el monitoreo, evaluación y seguimiento de la presente política pública será de acuerdo a la propuesta por la Guía para la Formulación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de Salud y Protección Social del Ministerio de Salud, a través del Consejo Departamental de salud Mental creado mediante decreto 106 del 2021, conforme lo establece la ley 1616 de 2013.

Para el periodo comprendido entre la expedición de la presente política desde el año 2025, el monitoreo, seguimiento y evaluación se realizarán semestralmente.

Cada semestre, se hará un seguimiento detallado con cada dependencia de la Gobernación de Bolívar y demás actores claves, permitiendo un análisis ajustado y reactivo a las necesidades y retos específicos del departamento. Se presentarán avances y resultados durante las reuniones con las instancias de interés en Bolívar, asegurando la transparencia y el involucramiento de todas las partes relevantes en el proceso de mejora continua de la política.

Esta metodología Semestral, facilitará una retroalimentación constante y la posibilidad de realizar ajustes oportunos en la implementación de la política, garantizando así una respuesta efectiva a las dinámicas sociales y de salud en el departamento de Bolívar.



403 - 2025

806.005.597-1

Parágrafo: El Consejo Departamental de Salud Mental deberá presentar la evaluación del desarrollo de la presente ordenanza de manera anual ante la plenaria de la corporación garantizando la participación democrática y gobernanza territorial.

ARTICULO NOVENO-DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA ADAPTACION DE POLITICAS INTEGRALES DE SALUD MENTAL EN LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

El gobierno departamental prestara asistencia técnica y promoverá la articulación y coordinación armónica con los gobiernos distritales y municipales de acciones, estrategias y/o proyectos que permitan a los distritos y municipios del departamento de Bolívar adoptar a nivel territorial una política pública de Salud Mental que encuentre coherencia con la política departamental.

ARTICULO DECIMO. – FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA. En consideración

a los contextos dinámicos del departamento, la administración departamental acorde a las necesidades que surjan en el desarrollo de la ejecución de las líneas de acción podrá incorporar nuevas estrategias, líneas e indicadores que se orienten a la garantía, promoción y protección de los derechos de los ciudadanos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. – INCORPORACIÓN. Incorpórese al cuerpo de esta ordenanza todos los documentos y anexos constitutivos de la política pública de Salud Mental, documento borrador de la política de salud mental y Plan de acción para el departamento de Bolívar 2025 – 2034.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - ACTUALIZACION DE LA PARTE GENERAL DEL PLAN: Si a ello hubiere lugar, los datos y la información estadística de la parte general de la política pública de Salud Mental para el departamento de Bolívar 2025 – 2034, podrán ser actualizados, así como el diseño para la edición, dentro del mes siguiente a su aprobación por parte de la Asamblea Departamental.

ARTICULO DECIMO TERCERO. – PLAN ESTRATEGICO GENERAL DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL 2025 – 2034



403 - 2025

806.005.597-1

PLAN DE ACCION POLITICA DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL 2025-2034			
EJE	OBJETIVO	COMPONENTES	ACTIVIDADES
Eje 1. Promoción de la salud mental	Crear las condiciones individuales, sociales y ambientales para el desarrollo integral de las personas, promoviendo y manteniendo el bienestar emocional y social, Teniendo en cuenta el enfoque diferencial (comunidades étnicas, indígenas, Personas con discapacidad, LGTBIQ, Población Migrante), Jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente, Víctimas de VBG y Víctimas del conflicto armado	Entornos resilientes, saludables y protectores que promuevan estilos de vida saludables.	Creación y fortalecimiento de redes de apoyo social, familiar y comunitario
			Articulación intersectorial (Educación y Salud, cultura y deporte) para la promoción de la salud mental
			Revisión y actualización de los manuales de convivencia Escolar en las Instituciones Educativas Públicas del Departamento de Bolívar, acorde a la ley de salud mental 2460 de 2025.
		Promoción del involucramiento parental	Programas de capacitación para padres Y/O cuidadores sobre diálogo y concertación en el marco de escuelas para padres
			Talleres de construcción de vínculos afectivos en el entorno familiar.
		Educación en habilidades psicosociales para la vida	Implementación de estrategias sobre habilidades psicosociales en escuelas y comunidades
Campañas de sensibilización y educación en manejo de emociones y estrés			
		Redes de información y comunicación en salud mental	Estrategias de información y comunicación para el cuidado de la salud mental, reducción del estigma y auto estigma asociado a la salud mental, así como el consumo seguro y responsable de la información
		Reconocimiento de la interculturalidad como factor protector en salud mental	Desarrollar programas culturales para promover la salud mental con enfoque poblacional



403 - 2025

806.005.597-1

2. Eje 2. Prevención de problemas, trastornos de la salud mental y epilepsia	Mejorar la capacidad de respuesta individual, familiar, comunitaria e institucional, orientando acciones para gestionar los riesgos en salud mental y epilepsia en los entornos donde las personas se desarrollan	Prevención de problemas y trastornos de la salud mental con base comunitaria	Capacitación de líderes comunitarios habilidades básicas de salud mental y primeros auxilios psicológicos
		Detección temprana de problemas y trastornos en salud mental	Realizar Desarrollo de capacidades en Ruta de atención y ruta de promoción y mantenimiento para la salud mental
			Realizar Asistencias técnicas para la Socialización y monitoreo de la ley 2460 de 2025 (Modificación de la ley 1616 de 2013), y la implementación de la política nacional de salud mental Decreto 0729 de 2025.
		Prevención de problemas, trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas	Realizar unas estrategias de promoción para la salud mental en prevención del consumo de SPA.
			Desarrollo de entornos protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas.
Prevención de la epilepsia y otros trastornos neuropsiquiátricos	Campañas de detección temprana de la Epilepsia		
Eje 3. Atención integral de los problemas y trastornos mentales	Disminuir el impacto de la carga de enfermedad por problemas y trastornos mentales, violencia interpersonal y epilepsia en las personas, familias y comunidades, aumentando la oportunidad, el acceso, la aceptabilidad, la calidad, la continuidad y la oferta de servicios de salud mental	Accesibilidad y continuidad en la atención integral e integrada en salud mental	Asistencia técnica para mejorar la atención en salud mental
			Garantizar la atención Integral e Integrada de Salud mental a los Jóvenes del Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes.
			Incentivar el desarrollo de los servicios especializados en salud mental y epilepsia que se requieran.
			Fomentar la oferta de servicios de salud mental para la atención de pacientes ambulatorios mediante la consulta externa de psicológica en la red de prestadores primarios del Departamento de Bolívar.



403 - 2025

806.005.597-1

		Oportunidad y pertinencia de la atención integral e integrada en salud mental.	Desarrollo e implementación de herramientas para la gestión y seguimiento de la atención en salud mental
		Inspección, vigilancia y control para la atención en salud mental	Implementación de un Instrumento para el cumplimiento de estándares correspondientes al sistema único de habilitación (SUH), que garanticen la calidad de la atención en salud mental
		Diagnóstico participativo y concertación	Caracterización étnico-diferencial de personas privadas de la libertad en coordinación con el INPEC y la Consultiva Departamental
Eje 4. Rehabilitación integral e inclusión social	Lograr la rehabilitación integral y la inclusión (social, familiar, laboral/ocupacional, educativa, religiosa, política y cultural), de las personas con problemas y trastornos mentales, sus familias y cuidadores, mediante la participación corresponsable de los diferentes sectores en el desarrollo de acciones que transforman los entornos (familiar, laboral, educativo, comunitario e institucional), hacia la construcción de comunidades más incluyentes, favoreciendo el desarrollo humano y la	Gestión integral para la articulación entre la atención primaria en salud y la rehabilitación basada en la comunidad.	Realizar acciones para garantizar una rehabilitación efectiva, oportuna y de calidad teniendo en cuenta la realidad social de los individuos y colectivos, mediante el esfuerzo conjunto de todos los actores sociales para disminuir barreras. Desarrollar capacidades a las organizaciones sociales y comunitarias para la planeación participativa en salud mental, la evaluación de servicios de salud, la movilización social y la incidencia política.
		Ampliación y fortalecimiento del modelo de rehabilitación basada en comunidad	Implementación de programas comunitarios de inclusión y rehabilitación en salud mental
			Diseño e implementación de proyectos de acompañamiento étnico-diferencial a



403 - 2025

806.005.597-1

	calidad de vida de todos sus miembros.	para personas víctimas del conflicto armado.	habitantes de calle, concertados con la Consultiva Departamental
		Ampliación y fortalecimiento de modelos comunitarios en salud para personas con trastornos mentales, personas con discapacidad, epilepsia y otros trastornos de neurodesarrollo y neuropsiquiátricos	implementación de programas comunitarios de inclusión y rehabilitación en salud mental
5. Gestión, articulación y coordinación sectorial y transectorial	Promover el goce efectivo del derecho a la salud, la dignidad, el bienestar y la calidad de vida de las personas en sus diferentes entornos de desarrollo mediante la articulación de los diferentes procesos de gestión de la salud pública a los objetivos, principios y alcance presente política nacional de salud mental	Mesas Interinstitucionales de Salud Mental a nivel departamental.	Socializar la Política Nacional de Salud Mental Actualizada en el Departamento de Bolívar y la Política Nacional de Drogas (Sembrando vida desterramos el narcotráfico)
			Socializar la política pública departamental de salud mental de Bolívar en el Departamento de Bolívar Realizar seguimiento al plan de acción y a los compromisos que se generen para la implementación de la política pública de salud mental en el departamento de Bolívar
		Red Mixta Nacional y Territorial en Salud Mental	Fortalecimiento del Consejo Departamental y manuales de Salud mental por medio de Creación y consolidación de la Red Departamental de Salud Mental en articulación con la Red Mixta Nacional y Territorial



806.005.597-1

403 - 2025

ESTRATEGIAS TRASVERSALES			
EJE	OBJETIVO	COMPONENTE	ACTIVIDADES
Estrategia transversal 1. Redes integrales e integradas territoriales en salud mental	Garantizar el acceso oportuno, continuo y de calidad a los servicios de salud mental en el departamento, mediante la implementación de una red integral e integrada de atención, que incluya centros de referencia territorial, protocolos de atención diferenciada y mecanismos de articulación interinstitucional.	Fortalecimiento de la Red Integral Integrada de Atención en Salud Mental	Desarrollo del Lineamiento Modelo de Atención en Salud Mental
Estrategia Transversal 2. Atención Primaria en Salud Mental (APSM)	Garantizar el acceso equitativo, oportuno y continuo a los servicios de salud mental en el primer nivel de atención, fortaleciendo la capacidad resolutoria de los Equipos Básicos de Salud (EBS) y los centros de Atención Primaria en Salud Mental (APSM), mediante la articulación con otros niveles del sistema de salud, promoviendo la prevención, la detección temprana y la gestión integral del riesgo en salud mental con un enfoque comunitario y diferenciado.	Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud Mental	Fortalecimiento de los Equipos Básicos de Salud (EBS) para la atención en salud mental en el primer nivel de atención
Estrategia transversal 3. Salud mental y apoyo psicosocial en emergencias y desastres	Garantizar una respuesta efectiva, coordinada e inmediata en salud mental ante emergencias y desastres en el departamento, mediante la conformación de equipos especializados de atención psicosocial y la implementación de estrategias de intervención que minimicen el impacto emocional, faciliten la recuperación y restablezcan la	Respuesta Integral en Salud Mental ante Emergencias y Desastres	Creación y fortalecimiento de equipos especializados en salud mental para la atención de emergencias y desastres



	normalidad en las comunidades afectadas.		
Estrategia transversal 4. Observatorio de Salud Mental	Fortalecer el monitoreo, la vigilancia y el análisis de la situación de salud mental en el departamento, mediante la implementación de un Observatorio Departamental de Salud Mental que recopile, analice y difunda información confiable, articulándose con el Observatorio Nacional y otros sistemas de información, con el fin de mejorar la toma de decisiones, orientar políticas públicas y fortalecer la respuesta del sistema de salud a las necesidades en salud mental.	Monitoreo y Vigilancia de la Salud Mental	Creación y fortalecimiento del Observatorio Departamental de Salud Mental
Estrategia transversal 5. Fortalecimiento del talento humano	Garantizar la formación y capacitación continua del talento humano en salud mental, fortaleciendo sus competencias para la prevención, detección temprana, intervención y rehabilitación de los problemas y trastornos de salud mental, con enfoque territorial, diferencial y comunitario, asegurando una atención integral y de calidad en todos los niveles del sistema de salud.	Desarrollo y Capacitación del Talento Humano en Salud Mental	Formación al talento humano en salud en primera línea de atención, sin especialidad en salud mental, en guía de intervención mhGAP (ATENCIÓN)
Estrategia transversal 6. Mitigación de la conducta suicida	Reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores asociados a la conducta suicida en el departamento, mediante un enfoque intersectorial y transectorial que promueva la prevención, detección temprana, atención oportuna, seguimiento y rehabilitación, garantizando la dignidad, autonomía y derechos de las personas en riesgo, con un énfasis en la reducción del estigma y la integración de redes de apoyo comunitarias.	Prevención de la conducta suicida	Implementación de un programa de prevención y atención integral de la conducta suicida en el departamento Crear centros de Escucha



<p>Estrategia transversal 7. Prevención de problemas en salud mental asociados a violencias, violaciones a derechos humanos y construcción de paz</p>	<p>Prevenir los efectos de las violencias, las violaciones de derechos humanos y el conflicto armado en la salud mental de individuos, familias y comunidades, mediante acciones sectoriales e intersectoriales que promuevan la atención integral, la rehabilitación psicosocial, la reducción del estigma y la discriminación, y la construcción de entornos protectores e inclusivos, garantizando el acceso equitativo a servicios de salud mental con enfoque diferencial e interseccional.</p>	<p>Atención Psicosocial y Prevención de Violencias en Salud Mental</p>	<p>Cobertura de atención psicosocial e integral en salud a personas víctimas del conflicto armado</p> <hr/> <p>Desarrollo de campañas psicoeducativas para la prevención de violencias y discriminación en entornos digitales y comunitarios</p>
---	--	--	--

ARTICULO DECIMO CUARTO. – GASTO PUBLICO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN. -

El presupuesto General de la Nación (PGN), se divide en fuentes y sistemas presupuestales, según i) inversión, ii) funcionamiento y iii) sistema general de participaciones (SGP). La inversión es administrada bajo la modalidad de programas, subprogramas y proyectos, los cuales son administrados por el departamento nacional de planeación (DNP) a través del sistema de seguimiento a los proyectos de inversión (SPI). El gasto de funcionamiento está bajo la responsabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). En el SGP se encuentran los recursos que la nación transfiere a las entidades territoriales para educación preescolar, primaria y media, salud, los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Por su parte, los recursos de las entidades territoriales provienen de tres fuentes: i) recursos propios, ii) sistema general de participaciones u iii) sistema general de regalías (SGR). La destinación de los recursos dirigidos a la Salud Mental puede ser variada si están bajo la responsabilidad de la nación o de las entidades territoriales.

Para tener en cuenta la asignación de recursos a las acciones de la política pública se hizo un análisis para el departamento de Bolívar de acuerdo con los siguientes referentes:

- 1.- Modelo de gestión territorial para políticas públicas dirigidas a Salud Mental.
- 2.- Guía para la clasificación de los recursos públicos para las políticas de Salud Mental en el sistema de inversiones de finanzas publicas del orden nacional.
- 3.- FUT Territorial – Análisis del gasto en Salud Mental, de la rendición de cuentas.
- 4.- Plan plurianual de inversiones del plan de desarrollo Bolívar me enamora 2024 – 2027.
- 5.- Proyecto de política pública de Salud Mental.



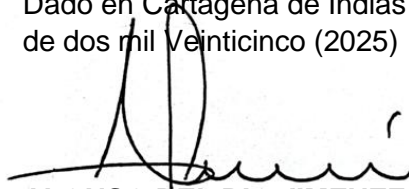
403 - 2025

806.005.597-1

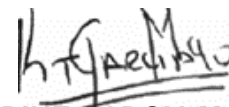
ARTICULO DECIMO QUINTO. - La presente ordenanza rige a partir de la fecha sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los (Veintinueve) 29 días del mes de septiembre de dos mil Veinticinco (2025)



ALONSO DEL RIO JIMENEZ
Presidente



KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretaria General



806.005.597-1

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, 2025 – 2035”** sufrió los dos debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: Comisión de Desarrollo: 16 de septiembre de 2025

SEGUNDO DEBATE: Plenaria 29 de septiembre de 2025

La presente certificación se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, a los (Veintinueve) 29 días del mes de septiembre de dos mil Veinticinco (2025)

Atentamente

KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretaria General
Asamblea Departamental de Bolívar